

PROCESO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE
INTERPRETACION DE VALIDEZ.

CONTESTACION A LA PETICION
DE INTERPRETACION.

El Licenciado Rodrigo Anguizola Sagel, en representación de la LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA, para que la Sala se pronuncie sobre la validez, legalidad del acto administrativo emitido por la Contraloría General de la Nación, en la que niega el refrendo del CONTRATO Nº 91 (123) 176 celebrado entre la LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA y el GRUPO TIESA, S.A.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Por este medio acudimos ante ese augusto Tribunal, con el fin de dar formal contestación a la PETICION DE INTERPRETACION DE VALDIEZ, solicitada por el Director de la Lotería Nacional de Beneficencia por interpuesto apoderado legal, tal como se ha dejado identificado en los márgenes superiores del presente escrito.

I. EN CUANTO AL PETITUM:

Externamos criterio favorable a la solicitud de interpretación de validez, sobre la legalidad del Contrato Número 91(123) 176 celebrado entre la demandante y el GRUPO TIESA, S.A., y que, por tanto, le corresponde a la Contraloría el refrendo del mismo, y así solicitamos respetuosamente a los Honorables magistrados sea declarado.

II.- LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE SE FUNDAMENTA EL LIBELO, LOS CONTESTAMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: Lo aceptamos, porque así se colige de Autos,

SEGUNDO: Lo aceptamos, porque ello se infiere de los balances económicos y las cotizaciones en este expediente.

TERCERO: Este hecho es cierto; por tanto lo aceptamos.